## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.,** dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-01257

NOTIFICADO POR ESTADO No. 161 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Tramítense el incidente de nulidad propuesto por la curadora ad-litem, representante de los menores de edad SAMUEL Y MARIANA RINCÓN PÉREZ, conforme a lo establecido por el art. 129 del C.G.P; en consecuencia, se dispone:

Se corre traslado a la parte actora del incidente de nulidad por el término legal de 3 días, para los fines indicados en la norma en comento.

## NOTFÍQUESE

(2)

## Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

950c44c0011aa2bc4ee404526888100cde7e5f0f9dbc9b3fe719679074efc90c Documento generado en 16/09/2021 11:03:16 a.m.

👱 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JPSL** 

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia 07 bt @cendoj.ramajudicial.gov.co